



memoria descriptiva

338.736

338736

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

Que se solicita en ESPAÑA por VEINTE AÑOS

a favor de D. ALFONSO MEZO BILBAO, de na-

cionalidad española, residente en BILBAO,

calle Mujica y Butron, 4 2ª Izda. por:

"SISTEMA PARA NEUTRALIZAR LOS DESLUMBRA-

MIENTOS DE FOCOS EN VEHICULOS".

31 MAR.



338736

2

5

10

15

20

Se refiere la presente Memoria Descriptiva, tal como se desprende de su enunciado, a un sistema de neutralización de deslumbramiento producido por los focos de los vehículos en carretera, en donde, como es sabido dicho deslumbramiento se produce cuando el vehículo que marcha en dirección contraria, u oponente, lleva las luces altas. Para intentar menguarlo se obliga a dar las luces llamadas de cruce, con las cuáles se evita buena parte de la falta de visibilidad. Pero con ello, no se elimina la oscuridad que siempre queda detrás, para un posible vehículo que marche detras del referido.

Además, con la luz de cruce, no pueden verse los numerosos peligros que hay: los peatones, ciclistas, animales, etc, no quedan correctamente alumbrados por las luces de cruce del vehículo.

Para evitar estos inconvenientes y conseguir otras ventajas, que se expondrán a continuación, va encaminado el sistema, de total novedad, que se pretende registrar .

Cada vehículo deberá instalar un faro de luz rever-



3 338736

5

tida esto es, enfocado en sentido contrario a la marcha del vehículo. Dicho faro se instalará en el costado izquierdo del capó, y en sentido oblicuo para que no proyecten su luz directamente sobre el conductor. Además los citados faros deberan tener un cierto ángulo vertical de proyección para evitar la caída directa de los rayos sobre los vehículos que puedan ir detrás en la misma dirección.

10

Estarán conectados de tal forma que su resplandor tendrá lugar, automáticamente, al encender las luces de cruce, alumbrando en ese momento el costado izquierdo de los dos vehículos que se cruzan se acoplará, en paralelo con las luces de cruce, el foco de luz inventida, conectando una de sus bornas justamente detrás del fusible y la otra a masa, en la misma carrocería del vehículo. De esta forma, el interruptor de las luces de cruce enciende, al tiempo que éstas, al faro lateral, cerrándose el circuito por tierra.

15

20

Al encenderse el faro lateral, la zona que, con las luces de cruce quedaría sin alumbrar es iluminada por

31 MAR 1967

4 338736

cada vehículo para el que se cruza.

5 En el caso de que, en el momento de efectuarse el cruce, y con él el encendido del faro revertido, hubiera un tercer coche detrás de alguno de los que se cruzan, la luz de este faro no molestará al conductor del vehículo seguidor, ya que, como se ha dicho, está montado con un cierto ángulo vertical de proyección. En todo caso el -
pequeñísimo efecto de deslumbramiento al coche seguidor, se ve anulado por la iluminación de cruce del vehículo -
10 que marcha en dirección opuesta, con lo que la perspectiva queda totalmente iluminada.

De lo expuesto se desprende que, en todo momento, el campo de visual de los vehículos, en el momento del cruce está iluminado por el contrario, de la misma forma -
15 que el seguidor tiene luz proyectada por el coche al que pretende adelantar y por el que viene de frente.

En todo caso, el conductor seguidor queda avisado -
por el encendido del faro revertido del vehículo al que quiere pasar, de que no debe hacerlo, pues existe otro
20 que viene de frente.



Para mayor comprensión del sistema expuesto, se acompaña un dibujo en el que, a título explicativo pero no limitativo, la fig. 1 - representa el esquema del sistema, siendo (G).- la batería de acumuladores del vehículo, (I).- el interruptor o llave de las luces de cruce, (L).- dichas luces, (R),- el faro de luz invertida, conectado en paralelo con las (L) a tierra, (T).- y detrás del fusible (F).- con las luces de cruce.

Descrito así el sistema, queda sólo determinar la precisión de la colocación de los faros, función que corresponde regular a la Jefatura Central de Tráfico. El ángulo vertical de proyección de la luz del faro revertido, puede ser similar a las reglas que se siguen para los faros delanteros.

Una vez hecha la exposición completa del sistema, se hace constar que podrá ser susceptible de modificación, siempre que no se altere la esencialidad de lo expuesto y de lo que se protege en las siguientes.

REIVINDICACIONES

1ª.- "SISTEMA PARA NEUTRALIZAR LOS DESLUMBRAMIENTOS



338736

DE FOCOS EN VEHICULOS", caracterizado por disponer en el
 costado izquierdo de la carrocería y a distancia y altura
 convenientes, un faro cuyo foco se proyecta en sentido
 contrario a la marcha del vehículo y en sentido sensible-
 mente oblicuo a la línea de la carrocería. Dicho faro -
 tiene combinada su instalación eléctrica con los elemen-
 tos iluminadores o focos delanteros y el cable corres-
 pondiente a la llave de las luces de cruce, de tal modo
 que cuando se conectan estas se ilumina el referido foco.

5

2º.- "SISTEMA PARA NEUTRALIZAR LOS DESLUMBRAMIENTOS -
 DE FOCOS EN VEHICULOS".

10

La presente Memoria Descriptiva, consta de seis hojas
 escritas a máquina y por una sola cara.

Madrid, 31 de Marzo de 1.967

EL AGENTE OFICIAL.

A. L. DE LA HERRERA

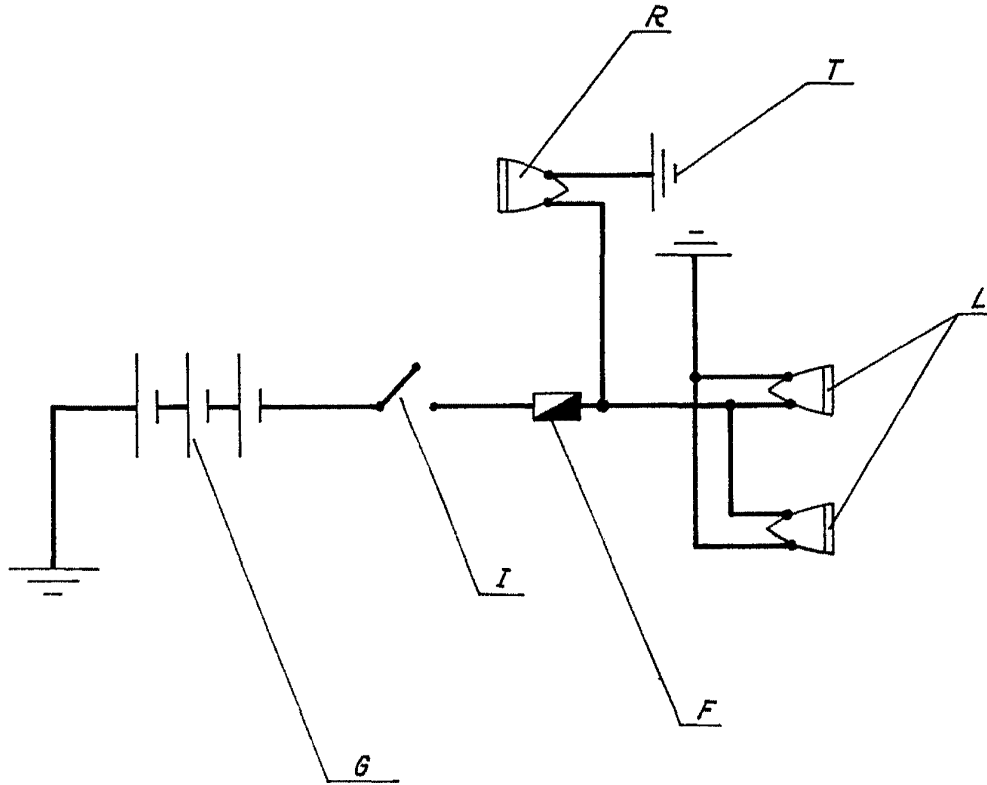
15

338 736

338736



Figura 1



Escala variable
MADRID,

[Handwritten signature and date]
1968